

REGLAMENTO PARA BECAS DEPORTIVAS 2026

Todos los deportistas becarios deben cumplir con las normas que se definen en el presente reglamento, considerándose faltas todas aquellas acciones contradictorias con el mismo.

REQUISITOS PARA LA BECA DEPORTIVA

- Mantener buena conducta cumpliendo con el reglamento.
- Mostrar buen rendimiento académico y deportivo acorde al plan presentado por el entrenador.
- Participar activamente en la reuniones convocadas por la Comisión de Becas Deportivas.
- Someterse a los exámenes médicos y toxicológicos que eventualmente determine la Comisión de Becas Deportivas, la Federación Deportiva correspondiente o el Comité Olímpico Uruguayo a través de la WADA.
- Cumplir con el plan nutricional orientado por el personal especializado correspondiente. En caso de contar con un Nutricionista, debe entregar un plan trimestral firmado por especialista correspondiente.
- Colaborar con el desarrollo del movimiento deportivo a escala departamental, participando en actividades orientadas por la Comisión de Becas Deportivas.
- Presentar la solicitud de renovación de Beca en el período definido por el Departamento de Deportes, cumpliendo con los requisitos exigidos en la convocatoria correspondiente.

NORMAS PARA LOS ALOJAMIENTOS DE LAS BECAS DEPORTIVAS.

- No se permitirá cocinar dentro del alojamiento, salvo utilizar el microondas existente.
- Se debe mantener el orden y la higiene en todos los sentidos.
- Se prohíbe el ingreso a personas ajenas.
- El personal de limpieza y mantenimiento podrá ingresar si es necesario, previa autorización del Capataz de turno.
- Los entrenadores deberán controlar sistemáticamente el estado del alojamiento, previa coordinación con el Departamento.
- El uso de apartaros de reproducción de música, radios, TV, videos, internet, etc. está permitido, siempre que no genere molestias a otros deportistas o usuarios del Centro.
- La última hora de ingreso al Centro será a las 23 horas, salvo que el deportista llegue fuera de horario por competencia, viajes, etc., para lo cual debe avisar con antelación a las autoridades del Centro.
- Al ausentarse del alojamiento los deportistas deberán entregar las llaves en Capatacía.

- Los miembros de la Comisión de Becas Deportivas y del equipo del Departamento podrán ingresar a los alojamientos, siempre respetando la privacidad de los deportistas alojados.
- La limpieza del alojamiento es responsabilidad de los deportistas becados residentes, los cuales deben de establecer un orden de rotación para garantizar la misma. Este orden debe de ser colocado en un lugar a la vista de manera de que sea posible saber a quién le corresponde cada día dicha tarea.

VIGENCIA DE LA BECA DEPORTIVA.

La vigencia de las Becas se define a partir de la selección de los becarios por la Comisión de Becas Deportivas, la cual expedirá un Acta explicando las condiciones para cada becario, debiendo éstos firmar un Acta de compromiso para el cumplimiento del presente Reglamento y tendrán una duración de 10 (diez) meses a partir de la fecha de la firma del mismo, si esta es al inicio del año escolar o hasta el final de la temporada definida por la citada Comisión.

En caso que el deportista no cumpla parcial o temporalmente los requerimientos de la Beca, se procederá a disminuir o retirar la asistencia que se le ha otorgado.

PROCEDIMIENTO EN CASO QUE EL DEPORTISTA COMETA FALTA DISCIPLINARIA.

Al Cometerse la falta y en un plazo no mayor a los 3 (tres) días, se elevará un informe al Departamento de Deportes describiendo los hechos, con la firma de las personas implicadas en los mismos y al menos de 2 (dos) de los miembros de la Comisión de Becas Deportivas. Se convocará a una reunión al entrenador y al deportista para que los mismos realicen los descargos correspondientes y posteriormente se reunirá la Comisión de Becas Deportivas con más del 50 % de sus integrantes como mínimo, a fin de analizar y si es el caso proponer una sanción, todo lo cual será elevado y evaluado por el equipo del Departamento el cual definirá la sanción si correspondiera.

SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES.

- Manifestar conductas antideportivas.
- Desprestigiar o menospreciar a otros deportistas, funcionarios de servicios, administrativos y docentes.
- Ausentarse por varios días al entrenamiento o al Centro de estudio sin justificación.
- Realizar actos reñidos con la moral en cualquier situación o relacionamiento.
- Alterar el orden de las instalaciones deportivas, dormitorios, comedor, centro de estudios o fuera de dichas instancias en el ejercicio del rol del deportista o similar.
- Agredir en hechos, palabras u omisión a cualquier persona.
- Sustraer valores o materiales de las instalaciones o de otra persona.
- Encubrir faltas graves de otros deportistas.
- Cometer fraude académico o deportivo comprobado.
- Resultar positivo en control antidoping.

SE CONSIDERAN FALTAS MENOS GRAVES.

- Ausentarse de las actividades sociales y educativas pactadas como apoyo al programa.
- Ausentarse por un día o llegar tarde a los entrenamientos sin justificación.
- Incumplir los horarios establecidos en el dormitorio y comedor o incumplir con las normas establecidas en esas instancias.
- No prestar la debida atención al cuidado de los medios materiales e instalaciones.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR FALTAS MENOS GRAVES POR PRIMERA VEZ.

- Observación verbal.
- Apercibimiento por escrito.
- Inhabilitación para participación en competencias por 1 (un) mes.

MEDIDAS POR REINCIDENCIAS EN FALTAS GRAVES O MENOS GRAVES.

- Apercibimiento por escrito.
- Inhabilitación para participar en competencias por 3 (tres) a 6 (seis) meses.
- Suspensión de residencia por tiempo determinado.
- Exclusión del Programa definitivamente.